



Ayuntamiento de Villatobas

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019.

PRESIDENTA

DÑA. MARÍA-GEMA GUERRERO GARCÍA-AGUSTINOS (GRUPO PP)

TENIENTES DE ALCALDE

D. ENRIQUE MONTERO CEBALLOS (GRUPO PP)

Dª MARÍA-JESÚS CARRASCO MONTERO (GRUPO PP)

CONCEJALES

Dª INMACULADA MENA MENA (GRUPO PP)

D. DIEGO VIVAS MORA (GRUPO PP)

D. FLORENCIO CASERO MONTORO (GRUPO PP)

Dª. JUANA-MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ (GRUPO PSOE)

D. JOSÉ-CARLOS BALDARACETE MORENO (GRUPO PSOE)

Dª MARIA-ESMERALDA FERNANDEZ-CARRIÓN SANCHEZ (GRUPO PSOE)

SECRETARIO-INTERVENTOR (ACUMULADO)

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

No asisten, previa excusa, D. RAFAEL-PABLO DÍAZ-REGAÑÓN GARCÍA-ALCALÁ Y D. JUAN-JOSÉ URIONDO GIJÓN.

En Villatobas, a 30 de agosto de 2019.

Siendo las diecinueve horas y dos minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/las señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside la Sra. Alcaldesa D. MARÍA-GEMA GUERRERO GARCÍA-AGUSTINOS. Actúa como Secretario-Interventor, en régimen de acumulación de funciones, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por la Sra. Presidenta se declara abierto y público el Acto. Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 18.07.19.
- 2-. ACUERDO, SI PROCEDE, TOMA DE RAZÓN RENUNCIA RETRIBUCIONES ALCALDÍA.
- 3-. DACIÓN CUENTAS LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2020
- 4-. DACIÓN CUENTAS PERÍODO MEDIO PAGO Y EJECUCIÓN 2T 2019.
- 5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACION DEFINITIVA DESAFECTACIÓN DOS VIVIENDAS CALLE CALCIEGA, 21, PLANTA PRIMERA, PUERTAS IZQUIERDA Y DERECHA.
- 6-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESIGNACIÓN AYUNTAMIENTO REPRESENTANTE EN CONSEJO TERRITORIAL DE PROPIEDAD INMOBILIARIA DE TOLEDO.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 3HG74LPIWFEKCMJ9S742ZPLYLWL | Verificación: <http://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Ayuntamiento de Villatobas

7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROYECTO OBRA “REHABILITACIÓN PLAZA FUENTE CHICA.

8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL RELACIÓN PUESTOS TRABAJO.

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 18.07.19

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la citada sesión, distribuida con la convocatoria.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (9 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada acta.

2-. ACUERDO, SI PROCEDE, TOMA DE RAZÓN RENUNCIA RETRIBUCIONES ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta retira este punto del orden del día. Explica que ante la inminente salida del Secretario consideró oportuno llevarlo al Pleno. Sin embargo, dado que el mes de agosto es inhábil aún no ha podido completar los trámites correspondientes en el Parlamento autonómico ni ha conseguido hablar sobre el particular con el Letrado Mayor de las Cortes.

La Corporación queda enteradas.

3-. DACIÓN CUENTAS LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2020

La Corporación queda enterada.

4-. DACIÓN CUENTAS PERÍODO MEDIO PAGO Y EJECUCIÓN 2T 2019.

La Corporación queda enterada.

5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACION DEFINITIVA DESAFECTACIÓN DOS VIVIENDAS CALLE CALCIEGA, 21, PLANTA PRIMERA, PUERTAS IZQUIERDA Y DERECHA.

Se da cuenta del contenido de la proposición de la Alcaldía-Presidentencia para este punto, cuyo literal expresa:

“El Ayuntamiento de Villatobas es propietario del inmueble situado en calle Huertas, nº 1, con referencia catastral 2672205VK7127S0001AP, donde existen dos viviendas de funcionarios (maestros), con acceso desde el edificio sito en calle Calciega, nº 21, planta primera, puertas izquierda y derecha del complejo escolar, con calificación jurídica del bien de dominio público, inscrito en el Registro de la Propiedad de Lillo, Tomo 674, Libro 98, Folio 151, Finca registral nº 5498, Inscripción nº 10, y en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 3HG74LPLWFEKCMJ9S74Z2P.LYW.L | Verificación: <http://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Ayuntamiento de Villatobas

Local con el n.º 1-1-27.

Estas viviendas han dejado de ser necesarias para el desarrollo del servicio público de la enseñanza según se acredita en informe técnico.

Considerando que se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación de las citadas viviendas.

Considerando que se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien y la oportunidad o necesidad del destino del bien inmueble.

Adoptado en sesión de fecha 25 de junio de 2019 el acuerdo de aprobación inicial de la correspondiente desafectación al objeto de dar cobertura a las necesidades de la entidad GEACAM.

Durante el plazo de exposición pública del citado acuerdo, de fecha 25 de junio de 2019, mediante anuncio publicado en el Tablón de edictos de la Corporación, sede electrónica y B.O.P nº 127, de fecha 9 de julio de 2019, no se formularon reclamaciones ni observaciones.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar definitivamente la desafectación de dos viviendas de funcionarios (maestros), situadas en el edificio sito en calle Calciega, nº 21, planta primera, puertas izquierda y derecha del complejo escolar sito en calle Huertas, 1, de esta localidad, con calificación jurídica del bien de dominio público, inscrito en el Registro de la Propiedad de Lillo, Tomo 674, Libro 98, Folio 151, Finca registral nº 5498, Inscripción nº 10, y en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local con el n.º 1-1-27, siendo la referencia catastral del inmueble 2672205VK7127S0001AP, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.*

SEGUNDO. *Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

TERCERO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.*

La Sra. Presidenta explica que se trata de completar el procedimiento de desafectación de la vivienda donde vivía D. Emilio arriba a la derecha que se le cede a los bomberos de Geacam, mientras que de la de enfrente está previsto se ceda una habitación a la Adoración Nocturna, para almacenar materiales de la festividad del Corpus. Prosigue explicando que la vivienda afecta a Geacam está en buen estado pues dicho ente lo ha pintado y amueblado.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (9 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100





Ayuntamiento de Villatobas

6-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESIGNACIÓN AYUNTAMIENTO REPRESENTANTE EN CONSEJO TERRITORIAL DE PROPIEDAD INMOBILIARIA DE TOLEDO.

Se da cuenta del contenido de la proposición de la Alcaldía-Presidencia para este punto, cuyo literal expresa:

“Dada cuenta del requerimiento formulado por la Gerencia Regional del Catastro (R.E 1.554/19), instando del Excmo. Ayuntamiento de Villatobas la designación del Ayuntamiento por el que vota para ostentar la vocalía correspondiente a los municipios de menos de 20.000 habitantes en el Consejo territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Toledo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Proponer al Ayuntamiento de El Casar de Escalona para ocupar la vocalía correspondiente a los municipios de menos de 20.000 habitantes en el Consejo territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Toledo.*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro”.*

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PP, y 3 votos en contra, Grupo PSOE, acuerdan aprobar la reseñada proposición.

7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROYECTO OBRA “REHABILITACIÓN PLAZA FUENTE CHICA.

Se da cuenta del contenido de la proposición de la Alcaldía-Presidencia para este punto, cuyo literal expresa:

“Dada cuenta del Proyecto de Obras denominado “Rehabilitación de la Plaza de la Fuente Chica de Villatobas”, elaborado por el Arquitecto Sr. D. Miguel Díaz Cano.

Disponiendo el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia del Pleno para: “ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”.

Vistos los antecedentes y documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 3HG74LPWFEKCMJ9S74Z2PLYWL | Verificación: <http://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 6



Ayuntamiento de Villatobas

“PRIMERO Y ÚNICO. Aprobar el Proyecto de Obras denominado “Rehabilitación de la Plaza de la Fuente Chica de Villatobas”, con un importe de 39.264,69 € (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESETA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) + 8.245,58 € de I.V.A (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS), lo que hace un total de 47.510,27 € (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS) I.V.A incluido”.

La Sra. Presidenta manifiesta que, además de cuestiones estéticas, se pretende poner al mismo nivel que el paseo la fuente mediante la implantación de adoquines, reduciendo con ello las posibilidades de inundaciones en caso de fuertes lluvias.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PP, y 3 votos en contra, Grupo PSOE, acuerdan aprobar la reseñada proposición.

8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL RELACIÓN PUESTOS TRABAJO.

Se da cuenta del contenido de la proposición de la Alcaldía-Presidencia para este punto, cuyo literal expresa:

“Dada cuenta del proyecto de modificación de Relación de Puestos de Trabajo elaborado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, cuyo literal expresa:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

Denominación Puesto	Secretario/a	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	Habilitación Nacional / Subescala Secretaría-Intervención	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	Nivel 26
	Complemento específico	759,91 € / mes
	Otros	
Forma de provisión	Concurso F.H.N	

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: 3HG74L1PWFEKCMJ9S742ZPLYLWL | Verificación: <http://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 6



Ayuntamiento de Villatobas

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. En el caso de que no se presentaren se elevará a definitivo el presente acuerdo sin necesidad de acto administrativo posterior.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto refundido de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril".

La Sra. Presidenta explica que tras el fallecimiento del titular de la plaza, procede su convocatoria pública. Pero hasta que se produzca su cobertura definitiva, se propone la reducción de las retribuciones del puesto; todo ello teniendo en cuenta que D. Miguel llevaba muchos años en el cargo y por ende aquellas eran altas, máxime si consideramos que, a priori, nadie puede saber quién vendrá a ocupar la plaza. Las retribuciones propuestas, tras haberlo consultado varios Ayuntamientos, serían acordes con la generalidad de los municipios de la zona.

Seguidamente informa que, pese a que el Secretario acumulado tenía previsto cesar en el día de mañana, le ha convencido para que continúe el mes de septiembre, hasta que se proceda a la exposición pública de la plaza por la Junta de Comunidades. Finaliza su intervención explicando que se abrirá un plazo de cinco días para que, caso de que algún funcionario/a de Habilitación Nacional manifieste su interés en la plaza, acumule la misma, o en caso negativo, sea la Junta de Comunidades la que directamente provea un funcionario/a interino hasta la provisión definitiva en concurso de Habilitados nacionales.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (9 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

No habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta finaliza la sesión a las diecinueve horas y nueve minutos del treinta de agosto de dos mil diecinueve. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDESA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por seis folios. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR. Firmado electrónicamente.

